

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONPAQI DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL MITRO. ISAIÁS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GC DEL SURESTE, S.A. DE C.V. REPRESENTANDA EN ESTE ACTO POR EL C. ADALBERTO ANTONIO ESCOBAR CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE DICHA EMPRESA, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HEROES NÚMERO 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONPAQI DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO DPPP/DPP/269/2019, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

0000036

1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, TOMO 41, VOLUMEN C, FOLIO 141, DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA LUZ MARGARITA MEJIA CÁCERES DE HEREDIA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y TRES EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE GCS090302PB5.

3.- ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0590.

4.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, COMPUTACIÓN, CONTABILIDAD, AUDITORIA Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD.

5.- QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. ADALBERTO ANTONIO ESCOBAR CHACON, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, TOMO 41, VOLUMEN C, FOLIO 141, DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA ABOGADA LUZ MARGARITA MEJIA CÁCERES DE HEREDIA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y TRES, DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LA CUAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.

6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 52, NÚMERO 381 DEPARTAMENTO 1, ENTRE CALLE 33 A, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 97000, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

8.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTRA QI DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 048/2019
Renovación de Licencia Anual del Sistema Contpaqi del Colegio de
Bachilleres del Estado de Quintana Roo.



C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTPAQI DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- PLAZO DE INSTALACIÓN.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A INSTALAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTPAQI DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DENTRO DE LOS 11 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR LA CANTIDAD DE \$ 104,400.00 (SON: CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

QUINTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.- LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLÁUSULA.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	RENOVACION DE LICENCIA ANUAL DE CONTPAQI CONTABILIDAD, MULTIEMPRESA PARA 40 USUARIOS	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 14,400.00	\$ 104,400.00

SEXTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTPAQI, Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEPTIMA.- LUGAR DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A INSTALAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN LA AVENIDA HEROES NÚMERO 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS.

OCTAVA.- ANTICIPOS "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

NOVENA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ Y ENTREGARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" POR LA CANTIDAD DE \$ 10,440.00 (SON: DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 104,400.00 (SON: CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL

0000037

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 048/2019
Renovación de Licencia Anual del Sistema Contraqui del Colegio de
Bachilleres del Estado de Quintana Roo.



QUINTANA ROO
UNIVERSIDAD DEL ESTADO
236-3022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



COLEGIO DE
BACHILLERES

CONTRATO, MISMA QUE SERÁ REQUISITO PARA TRAMITE DE PAGO DE LA FACTURA Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR RECHAZO, EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O POR LA CALIDAD QUE CUBRA LA GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR LA INSTALACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDA, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPROBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERÁ EL CHEQUE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O CUANDO CONCLUYA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

DECIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYA RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERÁ CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL I.V.A, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA QUE SE MENCIONA SERÁ LA ORDEN DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, CON LA FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS SERVICIOS Y/O BIENES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS QUE SE HAN DEJADO DE BRINDAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR", A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE QUE OTORGARÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA NOVENA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERA A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO TENGAN.

0000038

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 048/2019
Renovación de Licencia Anual del Sistema Contraqi del Colegio de
Bachilleres del Estado de Quintana Roo.



SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTR. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. ADALBERTO ANTONIO ESCOBAR CHACÓN
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

MTRA. MARÍA GUADALUPE INZUNZA APODACA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MTRA. SHAILT ADRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIO ANTONIO CAJUM FERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA JURÍDICA

C. ANGEL ADALIO CASTILLO GAMBOA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SISTEMA CONTRAQUI DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL C. ADALBERTO ANTONIO ESCOBAR CHACÓN.

nnnnnn